



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN C.O. N° 0238-2013-UNAM

Moquegua, 10 de Junio del 2013

VISTO.- La Resolución de C.O. N° 0154-2013-UNAM, Resolución de C.O. N° 0191-2013-UNAM, Informe N° 014-2013-PAACH/RP, Informe N° 233-2013-OPI/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.06.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de C.O. N° 0154-2013-UNAM de fecha 22 de abril del 2013, dispone en su Artículo Segundo, entre otros puntos, la contratación de Katerine Cecilia Flores Valdivia, como cotizadora para la ejecución del PIP “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en la UNAM”, bajo la modalidad de inversiones, a partir del 15 del abril al 10 de mayo del año 2013, con una remuneración mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, con Resolución de C.O. N° 0191-2013-UNAM de fecha 16 de mayo de 2013, se aprueba la contratación de Esther Sindy Alejo Apaza, como cotizadora del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pregrado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social en la UNAM”, bajo la modalidad de inversiones, a partir del 22 de abril hasta el 10 de mayo del 2013, por un monto mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 014-2013-PAACH/RP de fecha 30 de mayo del 2013, el CPCC. Pablo Aquije Chacón - residente del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua” comunica a la Oficina de Proyectos de Inversión que el día 10 de mayo de 2013, terminó el plazo de contrato de Esther Sindy Alejo Apaza y Katerine Flores Valdivia, quienes se desempeñaban como cotizadoras. Que, previa coordinación con el jefe de la Oficina de Logística, se ha decidido que el requerimiento de dicho personal lo realice quien suscribe dicho informe como Residente, teniendo la anuencia del Abog. Manuel Jesús Herrera Angulo- Asesor legal de Vicepresidencia Administrativa, ya que la Oficina de Logística no solicitará la continuidad laboral de dicho personal, que se necesita para culminar los trámites administrativos de requerimiento de bienes y servicios que tiene el Proyecto así como el apoyo que requiere la Oficina de Logística, solicitando su contratación del 13 de mayo al 11 de julio del 2013, con un pago mensual de S/. 1,000.00, monto que será afectado al referido Proyecto, bajo la modalidad de locación de servicios. Alcanza los Currículos Vitae del personal presupuesto.

Que, con el Informe N° 233-2013-OPI/UNAM, de fecha 03 de junio del 2013, la Oficina de Proyectos de Inversión, realiza el requerimiento para la contratación de dos cotizadoras en la Oficina de Logística para el PIP “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua”, por dos meses, con un pago mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.06.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de KATERINE CECILIA FLORES VALDIVIA y ESTHER SINDY ALEJO APAZA, para que se desempeñen como cotizadoras del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Académico en el Pre Grado en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua”, a partir del 13 de mayo al 11 de julio del 2013, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 nuevos soles), bajo la modalidad de locación de servicios afecto a dicho Proyecto.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesadas, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC/VPAD
OLOG/Residente
Interesadas
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicánor Sánchez Peña
SECRETARIO GENERAL